

Armenia, enero 14 del 2022

CIRCULAR No:001

DE: Rectoría
PARA: Padres de Familia y acudientes de los estudiantes del colegio San José
MOTIVO: Saludo y disposiciones respecto al ajuste en el horario de clases en cumplimiento al Decreto 2105 de 2017.



Apreciados Padres de Familia y Acudientes, les saludo de manera fraterna, respetuosa y les expreso mi gratitud por continuar haciendo parte de la Familia Marista a través de su vinculación al colegio San José. Igualmente les expreso mi deseo para que sea nuestro Señor Jesús y María nuestra Buena Madre quienes nos acompañen y protejan en todo momento.

Quiero compartirles que a partir de este año contamos con la presencia del Hermano César Augusto Rojas Carvajal, antiguo provincial de la provincia Nor-Andina, como acompañante de la obra, agradecemos a Dios por su presencia y aporte a la dinámica escolar. En su momento el hará su presentación oficial y el servicio que brindará a la comunidad educativa. Igualmente les comparto que a partir de este año les estaré acompañando en la dirección del colegio. Espero este tiempo en que el Señor me regala la dirección del colegio sea una oportunidad de servicio y de bien para la comunidad. Desde ya me pongo a sus órdenes, en su momento haré la presentación oficial para conversar y compartir expectativas.

EL objetivo de este comunicado es también compartirles los horarios de clase adoptadas por el equipo directivo del colegio San José para el año escolar 2022 en respuesta al requerimiento realizado por la Secretaría de Educación Municipal a las instituciones privadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2105 del 14 de diciembre del 2017 por el cual se modifica el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educativo, en relación con la jornada única escolar. Cito textualmente algunos artículos del Decreto 2105 de 2017 a partir de los cuales se fundamenta los cambios en los horarios de cara a la implementación paulatina de la jornada única en nuestro Colegio San José.

En el Artículo 1. Del decreto 2105 de 2017 Modificación de los artículos 2.3.3.6.1.3,2.3.3.6.1.4,2.3.3.6.1.5,2;3.3.6.1.6 del Decreto 1075 de 2015, se afirma:

“Artículo 2.3.3.6.1.3. Definición de Jornada Única. La Jornada Única establecida en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes. El tiempo de la Jornada Única y su implementación se realizará según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional determinado por los establecimientos educativos, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 Y sus normas reglamentarias”.

En este mismo Decreto 2105 de 2017 se afirma que la gradualidad en la implementación de la Jornada Única a la que se refiere el parágrafo del artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, consiste en que esta Jornada podrá instaurarse paulatinamente por ciclos o niveles de formación, en los establecimientos educativos o sedes, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional que adopte el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

En el Artículo 2.3.3.6.1.6. Duración de la Jornada Única. Se afirma que el tiempo de duración de la Jornada Única deberá garantizar el cumplimiento de las actividades académicas así: i) en el nivel de preescolar el desarrollo de las experiencias de socialización pedagógica y recreativa, y ii) en los niveles de básica y media el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, así como las áreas o asignaturas optativas. En ambos casos, se deberán respetar las intensidades académicas horarias diarias y semanales que se establecen a continuación:

Nivel – Ciclo educativo	Horas diarias	Horas semanales
Educación Preescolar	5	25
Educación Básica Primaria	6	30
Educación Básica Secundaria	7	35
Educación Media	7	35

Las intensidades académicas horarias previstas en este artículo se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos, las cuales se distribuirán en periodos de clase definidos por el rector del colegio.

El plazo límite para la implementación total de dicha intensidad académica es el año 2024, por lo cual el Equipo Directivo del Colegio San José entendiendo que debe haber una gradualidad en la implementación de la intensidad académica ha definido el horario que socializo a continuación:

Para los grados 6° a 11° son 8 periodos de clase de 50 minutos con dos descansos de 25 minutos, lo cual corresponde a 1300 horas anuales de las 1400 que se deberán garantizar en el año 2024, los descansos no se cuentan dentro de la intensidad académica.

Para los grados 1° a 5° son 7 periodos de clase de 50 minutos con dos descansos de 25 minutos, lo cual corresponde a 1137 horas anuales de las 1200 que se deberá garantizar en el año 2024.

Para el Preescolar son 6 periodos de clase de 45 minutos con dos descansos de 25 minutos, lo cual corresponde a 877 horas anuales de las 1000 que se deberá garantizar en el 2024.

GRADO 6° a 11°		GRADOS 1° a 5°		PREESCOLAR	
1	6:30 a 7:20 a.m.	1	7:00 a 7:50 a.m.	1	7:30 a 8:15 a.m.
2	7:20 a 8:10 a.m.	2	7:50 a 8:40 a.m.	2	8:15 a 9:00 a.m.
3	8:10 a 9:00 a.m.	3	8:40 a 9:30 a.m.	9:00 a 9:25 a.m.	
9:00 a 9:25 a.m.		9:30 a 9:55		4	9:25 a 10:10 a.m.
4	9:25 a 10:15 a.m.	4	9:55 a 10:45 a.m.	5	10:10 a 10:55 a.m.
5	10:15 a 11:05 a.m.	5	10:45 a 11:35 a.m.	10:55 a 11:20 p.m.	
6	10:05 a 11:55 a.m.	11:35 a 12:00 p.m.		5	11:20 a 12:05 p.m.
11:55 a 12:20 p.m.		6	12:00 a 12:50 p.m.	6	12:05 a 12:50 p.m.
7	12:20 a 1:10 p.m.	7	12:50 a 1:40 p.m.		
8	1:10 a 2:00 p.m.				

NOTA: en cuanto al horario de ingreso de los estudiantes nuevos y antiguos para el año escolar 2022, se debe tener en cuenta la siguiente información:

- **Estudiantes nuevos:** lunes 24 de enero en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.
- **Estudiantes antiguos:** martes 25 de enero en el horario de 8:00 a 12:30 p.m.

Somos conscientes que los cambios generan situaciones que a veces no tenemos previstas, por lo mismo solicitamos su comprensión y colaboración, ya que es un requisito normativo que debemos cumplir, por eso lo estamos implementamos gradualmente con el fin de minimizar el impacto.

Agradezco su atención y colaboración,

Fraternalmente,



Esp. Leonel Ramírez Ramírez
Rector.